

Representante Legal Blas Jiménez Raya

MINISTERIO DEL AMBIENTE

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y LA RESOLUCION DE APROBACION DE EIA



UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO
ERNESTO CORDOBA
CAMPO, DISTRITO Y
PROVINCIA DE
PANAMA.

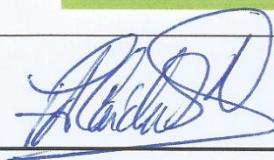
FASE DE CONSTRUCCION

PROYECTO LAS MERCEDES

REPRESENTANTE LEGAL BLAS JIMENEZ
RAYA

INFORME TERCERO

CONSULTOR /AUDITOR: INGENIERO FERNANDO
CARDENA DIPROCA AA-021-2010 Y CONSULTOR DE
APOYO JULIO. A. DIAZ IRC-046-2002.



Ing. Fernando Cárdenas

Auditor Ambiental con Registro de Mi Ambiente
RESOLUCION DIPROCA - AA- 021-2010

CUADRO DE CONTENIDO

I. Introducción:	2-4
II. Aspecto Técnico	5-10
III. Programación de Las actividades de la Función.....	10-13
IV. Nivel de Cumplimiento del Plan De Manejo Ambiental, Adendas Ampliación y Resolución de aprobación.....	13-14
V. Observación y Recomendaciones Generales Para el promotor.....	15
VI. Los objetivos y metas alcanzadas:	16-18
VII. Anexos:	18-43

I- INTRODUCCION:

Continua la presentación de los Informes De Seguimientos, de vital importancia en el desarrollo de la obra de construcción y desarrollo del proyecto , las cuales corresponden a la etapa de construcción dentro del proyecto Las Mercedes, donde se define la actividad y sobre todo el manejo ambiental para la fase en mención, donde el promotor en conjunto de su colaboradores , unen esfuerzos por mantener un manejo ambiental, tratar de mantenerla buenas prácticas y sobre todo las mitigación de los impactos que se presentan y de manera de manejar los mismos, dando respuesta a los mismos , con el cumplimiento en dichas actividades, las cuales quedan expresadas como parte de todas las acciones de manejo de las actividades en la información de monitoreo ambiental, mediante la intervención de profesional Idóneo para la confección de dicho documentos de las diferentes fechas que se presentan, de manera de dar cumplimiento de la Resolución de aprobación DIEORA-IA-079-2017, con fecha de aprobación el 27 de abril del año 2017, del **proyecto Las Mercedes”** , donde se presenta dicho contenido como aparece en la norma, el cual se detalla el informe en la implementación de las medidas de presentación y mitigación y como aparece en el estudio de Impacto ambiental categoría II y también de la Resolución.

Teniendo presente cada una de las acciones del promotor , para dichos informes de seguimiento ambientales que tiene que ver con las actividades y los hechos, dentro de la obra o proyecto, los cuales quedan evidenciados en los informes semestrales para dicho cumplimiento, que se consigna en el EsIA aprobado, PMA para dicho proyecto y La Resolución de Aprobación anteriormente señalada, de Representante Legal Blas Jiménez Raya, el cual utiliza los servicios del

Consultor Ambiental / Auditor Ambiental: Ingeniero / Magister Fernando Cárdenas DIPROCA AA-021-2010 y La Colaboración del técnico Forestal / Consultor Ambiental Julio. A. Díaz registro IRC-046-2002.

Las herramientas de acciones de manejo y monitoreo, de lo que ocurre dentro del proyecto, del área directa del mismo, se presenta para cada uno de las acciones de proyecto que manifiestan el cumplimiento, desarrollo de la actividad y como se utilizan los instrumentos del manejo ambiental, herramientas que se manejan de manera de ser efectivo el cumplimiento de las mismas y los controles efectivos que se plasman en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y la legislación ambiental vigente, que permite la realización de acciones de cumplir con tales medidas.

Con cada una de las acciones del promotor a través de los logros y medidas para seguir dándole respuestas reales a cada uno de lo que se hace y se logra, como respuesta de dicha acciones de cumplimiento del Plan de manejo Ambiental, también poder dar seguimiento a la resolución de aprobación de dicho estudio, poder contar con instrumento de cumplimiento de los compromisos ambientales, con la conformación del contenido de dicho informe y como punto de conclusión el caso del anexo que es más que todo parte de las evidencias fotográficas para cada una de las fases cumplida, también con los documentos de tramitología para cada uno de las etapas de la obra del proyecto y de esta manera cumplir con los requisitos expuestos en cada uno de los componentes de seguimientos para el proyecto.

- **La formación de aspectos tales como Cumplimiento y eficiencia de las medidas de control ambiental:** confirmación de todas las labores realizadas, con sus cumplimientos.

- Impacto ambiental II del mismo y la resolución de aprobación correspondiente. De dicho proyecto y su seguimiento.
- **El Protocolo de La Inspección:** De manera de dar seguimiento real de las actividades plasmadas en la resolución y el plan de manejo, se realiza la visita al sitio del proyecto, con el control de listado de los puntos plasmados , la manera de cómo se ejecutan, con la verificación de medidas de seguimientos, evaluar el grado de cumplimiento se realizaron: inspecciones de campo; identificando hallazgos de actividades propias del proyecto , también identificar acciones correctivas para algunas acciones que se ejecutan y de manera de dar un real manejo de las mismas. del “proyecto Las Mercedes”.
- **Cronograma de aplicación de medidas de Control Ambiental:** Se detalla las actividades para el semestre que corresponde, al tiempo que sirve para la colocación de las actividades que se dan seguimiento de los periodos del control de manejo ambiental y cumplimiento de Resolución de dicho estudio de impacto ambiental, para la misma se presenta el siguiente periodo: **noviembre 2018 a mayo del 2019.**

II- Aspectos Técnicos:

Como se ha detallado, el desarrollo del Proyecto Las Mercedes comprende las fincas No 30867, 259389 (de ésta finca se han segregado las fincas 30211146 y 30211147 correspondientes al desarrollo del residencial PH Foresta), 30906 y 30905 de la sección de la propiedad, con una superficie total de 16 has + 1,819 mt², el cual es un acuerdo con Sociedad Sovito Group, Inc. dueña de dichas propiedades , con el desarrollo del proyecto por la promotora **Las Mercedes Panamá, S.A**, donde funge como representante legal

Sr Blas Jiménez Raya, el mismo comparte lo correspondiente actividades del desarrollo del mismo, el proyecto se ubica en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campo, Distrito y Provincia de Panamá .

Corresponde a un proyecto residencial con macro actividades, se toma y se basa en la autorización dada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la resolución No 796- 2015 del 10 de diciembre del 2015, se dispone y se debe ejecutar los planes de ordenamiento autorizados por dicha resolución, con los siguiente códigos de uso de suelo autorizados, RE (Residencial Especial de Mediana Densidad), RM3 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad), RM (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad), C2 (Comercio de alta Intensidad o Central) y Esv- Equipamiento de Servicios Básicos Vecinales), Tomando la superficie total de las 4 fincas, se presenta plano de anteproyecto con las siguientes descripciones: Residencial de mediana densidad o RE= 33,459.34 mt², Residencial de mediana densidad RE= 32,669.45 mt², Residencial de Alta densidad o RM3 y C2= 20,222.03 mt², Residencial Alta densidad o RM= 31, 259.77 mt² y Comercial o C2= 9,308.05 mt², cual se destacan los uso de suelo que se pretende desarrollar , para cada uno de la superficie, que se describiera y de esta manera el proyecto Las Mercedes podrá realizar con su respectivo diseño y la presentación , dicho proyecto contara con un área de calles, viviendas unifamiliares, área verdes, parques y equipo comunitarios, plantas de tratamiento (4), dotación de agua potable, etc...

Es un tipo de proyecto residencial, para mercado tipo medio y alto, donde el mismo se han tomado en consideración un diseño funcional, dichas viviendas que corresponden a una serie de beneficio, facilidades, sitio seguro, con área de esparcimiento, también que el cliente pueda

obtener o poder ofrecerle variedades de tamaños de dicha casa y sobre todo que se sienta el disfrute familiar en dicho proyecto.

Para el proyecto se realizaron, una serie de actividades que forma parte del desarrollo de este, con actividades como limpieza del Polígono, con la remoción de la cubierta vegetal se dio inicio a las actividades en el proyecto, posterior a esto vino la eliminación de algunos arbustos y árboles, todo dentro del polígono demarcado y se realizó el correspondiente pago a Mi Ambiente de Indemnización ecológica y remoción de este tipo de desecho sólido teniendo como destino final el vertedero de Aseo de Panamá.

Otra de las actividades que comprendió el desarrollo del proyecto lo constituye la Nivelación final del terreno o grado de diseño, La topografía del terreno fue nivelada para obtener la adecuación de los lotes que conforman dicho proyecto residencial

También dentro de las actividades que se desarrollaron, labores propias de la construcción, el cual comprende el espacio para el personal de la obra y el equipo e insumo, con el trazado de las diferentes conformaciones de la topografía del polígono, también la remoción de tierra del polígono, vegetación, labores de nivelación de los diferentes desniveles de dichas áreas y otros elementos de inicio de las construcciones de cada espacio de los apartamentos y edificaciones.

Actualmente se está desarrollando solo el lote de uso de suelo **R-E** (Residencial Especial de Mediana Densidad), que cuenta con 32,669.45 mt² y en el cual se está construyendo el residencial que lleva por nombre comercial **PH Foresta**, que consta de 21 edificios de planta baja más tres alturas, un área social y zonas verdes.

Generales del proyecto:

- Uno de los detalles de Manejo Ambiental del Proyecto, es el de reconocer los impactos ambientales positivos y negativos que la construcción pudiese generar directamente en el **Proyecto Las Mercedes** y por otro lado determinar las medidas de mitigación específicas, de control y prevención para su aplicación durante la etapa de construcción, de operación y por otro lado el seguimiento de las medidas de mitigación.

En cuanto a los impactos que se le atribuyen al proyecto podemos mencionar los siguientes: la generación de Ruido y/o polvo, Riesgo de accidentes con los trabajadores y transeúntes del área, donde podemos concluir que los mismo no generan impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el sitio, o también sobre el ambiente y la salud humana del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Como se describe en la condición ambiental de la vegetación su parte hídrica que no se afecta.

Para establecer la categoría del EsIA, se consideró lo indicado en el Artículo 22 del Capítulo I del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 (que reglamenta el proceso de evaluación de impacto ambiental), el cual define cinco Criterios de Protección Ambiental para asignar la categoría de los estudios de impacto ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto. Construcción de **Residencial Las Mercedes** de Villa Lobos, involucra a dos (2) de las cinco (5) criterios considerados en el referido Artículo:

- **Criterio 1:** Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgos, flora y fauna (en cualquiera de sus estados) y sobre el ambiente en general.

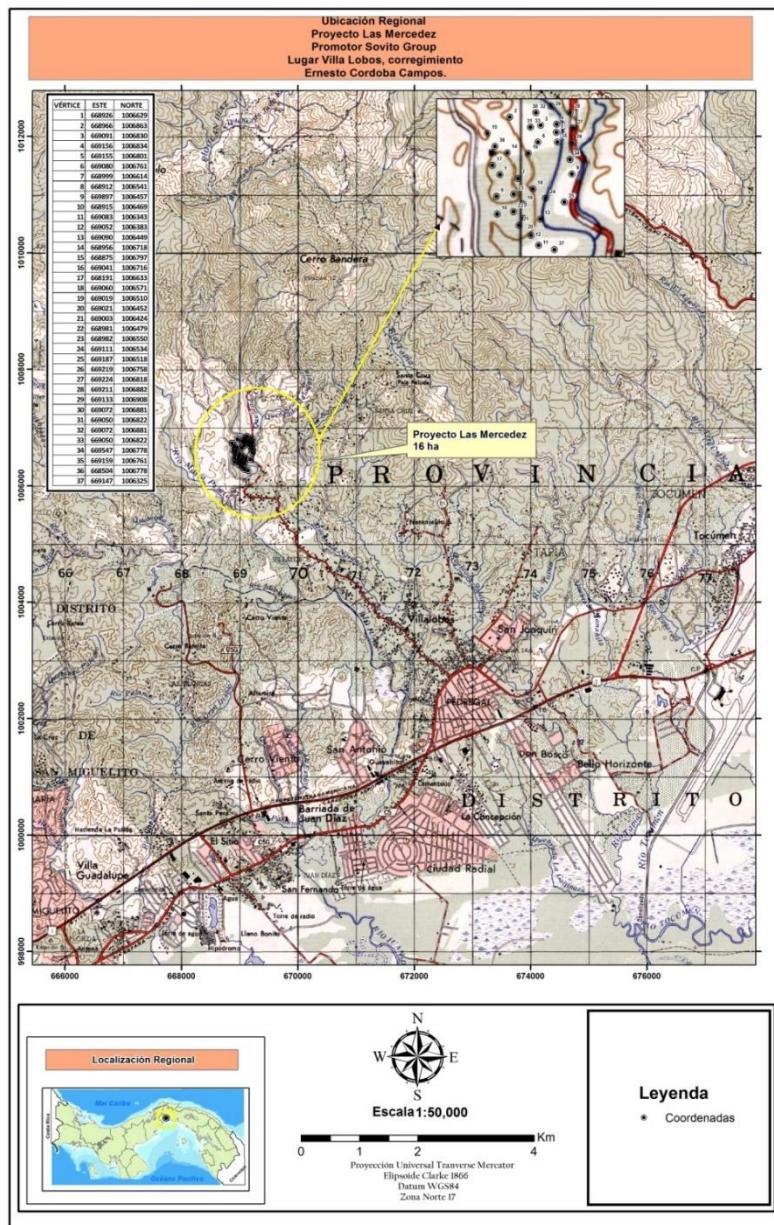
- **Criterio 2:** Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones.

- a- La alteración del estado de conservación de suelo.

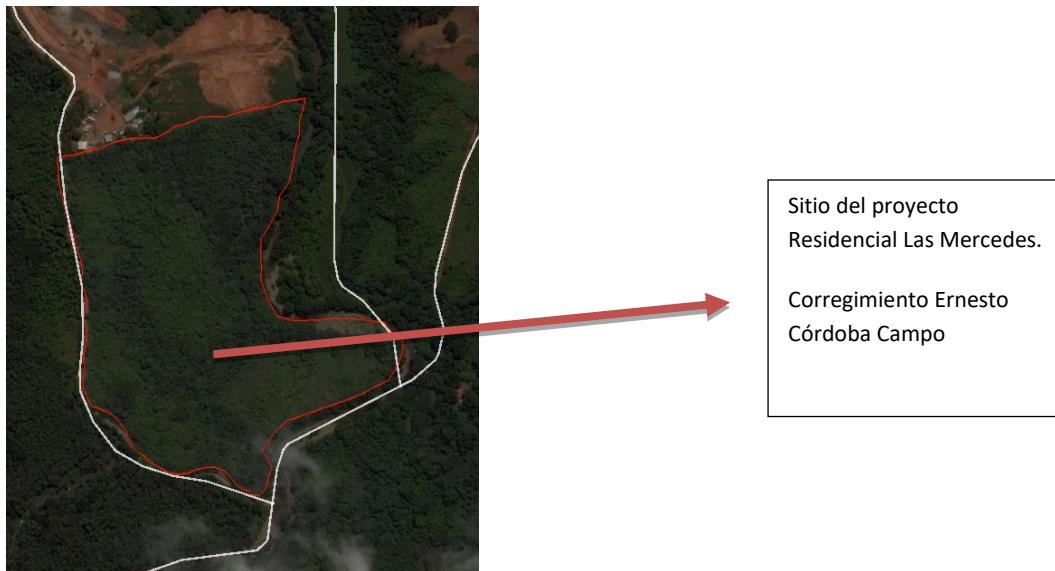
En base a la consideración de los criterios anteriores, a lo contenido en el Artículo 24 del Capítulo II del Decreto Ejecutivo 123, que determina la categoría II para el proyecto debido, a la descripción al grado de significación que presenten los impactos negativos generados por el proyecto; y tomando en cuenta la instalación de la Planta De tratamiento – Para el Proyecto Urbanístico, pudiera ocasionar impactos negativos de significación cualitativa y cuantitativa a: suelos, se clasifica el presente EsIA como de Categoría II. Donde la ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecte parcialmente el ambiente, los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental.

Ubicación Geográfica:

El proyecto “Las Mercedes” se encuentra ubicado en Villa Lobos, del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, muy cerca de la ciudad de Panamá. **Sistema WGS84**



Ubicación de mapa Google Earth del Proyecto Residencial Las Mercedes



Proyecto Urbanización Residencial Las Mercedes de Vegetación.

III- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION.

Como podemos observar en el Plan de manejo Ambiental (PMA), en cuanto al seguimiento y el orden cronológico, con las actividades que se requieren para mitigar los posibles efectos o impactos ambientales negativos no significativos, donde se establecen los mismos en el Estudio de Impacto ambiental. Se señalan los mismos en su potencial impacto ambiental que se generen con el desarrollo del proyecto y como medidas correctivas recomendadas para cada caso. También donde se desprende de la Resolución de aprobación de dicho estudio y las mismas son de estricto cumplimiento por parte del promotor.

Con la aplicación en este sentido, se toma listado de las medidas de mitigación que deben ser de obligatorio cumplimiento por el desarrollador, evaluado el grado de aplicación y efectividad mediante un protocolo de cumplimiento, lo cual se señala durante la realización de la aplicación del recorrido e inspección en el lugar.

MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “RESIDENCIAL LAS MERCEDES”

No	MEDIDAS CORRECTORA	EJECUTADA SI NO	OBSERVACIONES
1	Creación de áreas verdes dentro del proyecto del polígono) -Arborización de avenidas y parques.	✓	Se dará inicio las labores de Reforestación, con labores a realizar, de los trabajos pendientes de áreas verdes y mejoras del sitio, el proyecto está en sus inicios, la reforestación de enriquecimiento de Rio Juan Diaz, para el año 2019.Pendiente para realización de Reforestación, que se llevara a cabo.
2	Utilizar medidas de control de erosiones permanentes y temporales, estructurales y no estructurales	✓	La aplicación de técnicas de manejos de la erosión y protección de los diferentes movimientos de tierra, se utiliza adecuados cortes, llevando los niveles de sus correcciones, para el control de las erosiones, tener un manejo en dichos trabajos y poder tener un control de estas. También se observa la utilización de material plástico para la protección de arrastre de suelo y para cubrir los mismos.
3	Tomar en cuenta la topografía del terreno para el trazado de lotes, calles y canales de desagüe.	✓	Se trabaja llevando a cabo los niveles, para evitar la erosión, manejar los diferentes niveles y verificando la topografía del terreno y manteniendo los niveles en armonía. Se aprecia la conformación de corte para la división de la lotificación y los controles de arrastre de sedimentos.
4	Evitar tránsito interno innecesario de maquinaria y vehículos dentro del área.	✓	Se mantiene control de movilización del equipo rodante, dentro y fuera del proyecto, de manera de controlar la movilización de los mismos.
5	Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales.	✓	Mediante control del personal, los contratistas del equipo rodante, se les tiene informado de la utilización de lonas para el control de polvo, también lo del ruido y la velocidad de dicho equipo.
6	Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos.	✓	Solo dentro del sitio, se lleva control de la movilización del equipo dentro del proyecto, de manera de controlar y evitar la contaminación de ruido y gases.
7	Construcción de drenajes para evacuar agua pluvial, con capacidad suficiente (según indicaciones del MOP)	✓	En la etapa de construcción, se realizará la colocación, construcción y mejoras de sistemas de desagües para el manejo de dichas aguas y evitar manejos inadecuadas de dichas facilidades.
8	Colocación de servicios sanitarios portátiles en fase de construcción,	✓	Mediante la colocación de los Servicios sanitarios portátiles, se controla el manejo de los mismos y que el personal cuente con este tipo de servicio sanitario.
9	Trabajar con horario diurno	✓	Se mantiene el control y tener el cumplimiento a las medidas legas del personal y el cumplimiento de su horario de trabajo, en horas diurnas y cumplir con las horas laborales.
10	Apagar equipo y maquinaria no utilizada.	✓	Dar seguimiento en la utilización y manejo del personal del equipo rodante, al momento de no usarlo sino está en funcionamiento y mantener su apagado.
11	Colocar rótulos de prohibición de deposición		Mantener informado al personal y visitantes, para control de la seguridad y cualquier

	de desechos sólidos.			riesgo de dicho personal, en su movilización, con un área segura y prevenir riesgos.
12	Implementar plan de rescate y reubicación de fauna.	✓		Con el inicio del proyecto, se presentó el plan de Rescate el cual fue aprobado por Mi Ambiente, se ejecutó labores de Rescate dentro del sitio del proyecto, con los controles de dichos rescates y presentando ante Mi Ambiente el protocolo de Rescate para labores que se realizaron. Fue realizado a todo lo largo del proyecto con cada registro de los mismos.
13	Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.	✓		Para los trabajos de construcción se tiene planificado, la contratación de personal de las comunidades cercanas y se tiene algunos contratos con personal de la comunidad de Villa Lobos.
14	Controlar el ingreso de persona ajena al proyecto dentro del área.	✓		Se mantiene personal de seguridad, para controlar el paseo de personal ajeno al proyecto, que se mantenga en dichos sitios.
15	Colocación de señales preventivas, informativas y reglamentarias,	✓		Se mantiene la colocación de letreros, el del Estudio y de aviso de control de cuidado de dichas acciones del personal y vecinos.

IV- NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACION Y RESOLUCION APROBACION.

EFECTO A CONTROLAR	MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL	PERIODO DE EJECUCION	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Remoción de capa vegetal.	Aplicar medidas de compensación por Mi Ambiente lo dispone	Sobre todo, en la etapa de construcción.	MI AMBIENTE	Promotor del Proyecto
Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo.	Colocar retenes de erosión permanente en las salidas de desagües y drenajes.	Durante el desarrollo del proyecto.	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto
Contaminación por deposición de desechos sólidos.	Los materiales residuales de excavación y/o materiales desecharables serán colocados fuera de área de influencia de los ríos y quebrada.	Durante la etapa de construcción.	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto.
Pequeña variación en la topografía del terreno.	El promotor adecuara medidas, en los trabajos de corte y nivelación.	Durante el desarrollo del proyecto	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto
Pérdida de absorción de agua por pavimentación	Mantener controles de construcción sobre superficie para el control de absorción de agua.	Durante la etapa de construcción.	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto.
Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.	Minimizar los efectos de contaminación atmosférica, particularmente el equipo rodante...	Durante la etapa de construcción.	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto
Cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área.	El promotor limpiara y restaurara a su condición original todas las áreas, para el manejo de las aguas de lluvia.	Durante el desarrollo del proyecto	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto.
Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabadores.	Controles de ruido, con los controles de dicho funcionamiento con sus reglamentos y los controles de dichas normas.	Durante el desarrollo del proyecto	MI AMBIENTE	Promotor del proyecto
Generación de empleos	Parte de las proyecciones del promotor de realizar el proyecto con la generación	Durante el desarrollo del proyecto	MI Ambiente	Promotor del Proyecto

	de empleo.			
-Afección sobre estilo de vida de los moradores.	El incremento de las actividades del personal y los controles de comportamiento con las comunidades cercanas y el mantener buenas relaciones.	Durante el desarrollo del proyecto	MI Ambiente	Promotor del Proyecto
-Cambio en el uso del suelo.	La variación de uso de suelo para proyectos futuros y el mejoramiento de los mismos, de manera comercial de dichos suelos.	Durante el desarrollo del proyecto	MI Ambiente	Promotor del Proyecto
Aumento del valor catastral del terreno.	Incremento de valores de las propiedades cercas al mismo y el mejoramiento del sitio.	Durante el desarrollo del proyecto	MI Ambiente	Promotor del Proyecto
-Incremento en el tránsito vehicular y peatonal.	Mantener control de la circulación de los vehículos y de manera de poder transitar seguro por dichos sitios.	Durante el desarrollo del proyecto	MI Ambiente	Promotor del Proyecto
-Mejora de servicios públicos del área (vía de acceso y transporte).	Mediante el desarrollo del proyecto, se incrementan las actividades y se mejora el transporte.	Durante el desarrollo del proyecto	MI Ambiente	Promotor del Proyecto

V-OBSERVACION Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.

Continuar con cumplimiento de medidas de mitigación, labores de mantener informes al día y poder cumplir con las normas y seguimientos de dichos trabajos, de la documentación del informe correspondiente que se realiza, para el caso de **proyecto Residencial Las Mercedes** el cual es **representante legal Blas Jiménez Raya**, que los mismos corresponden a dicha presentación del informe para el periodo actualmente señalados.

Donde a manera de desarrollo de diferentes actividades, en la etapa de construcción de la estructura del sótano del **PH Foresta**, con el correspondiente permiso de Construcción por parte de Ingeniera Municipal, los pagos correspondiente a la indemnización Ecológica por el Ministerio del Ambiente , con los cálculos de vegetación presente , dentro del proyecto los manejos desperdicio o disposición final al vertedero de Cerro Patacón por la Autoridad de Aseo, Los controles de Rescate y Reubicación de fauna. Con el levantamiento de la información de rescates y las diferentes evidencias de dichos rescates, listado de capacitación de seguridad ocupacional y la seguridad dentro del área de trabajo.

Se toma también los equipos de seguridad dentro de la obra, los cuales tiene como evidencia las fotografías, las mallas de seguridad, los diferentes letreros dentro de los predios del proyecto y para el caso de manejo de desechos sólidos dentro de la obra, los cuales utiliza facilidades para manejar los desperdicios y su lugar dentro de la obra para tales labores.

VI- LOS OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS.

Se mantiene la toma en base al cumplimiento de las disposición legal ambiental vigentes, regidas por la Autoridad de Mi Ambiente , se presenta estos informes que se identifican y se dan las eficiencia de las medidas o prácticas ambientales que el promotor del proyecto debe haber realizado en el proceso de ejecución de la obra propuesta en función del cumplimiento de dichas medidas del Plan de Manejo ambiental del estudio de impacto Ambiental que se identificación de las acciones emprendida por la promotora a dicho proyecto y con la presentación pasada de dichos informes, con la finalidad de avanzar con las medidas de cumplimiento de los mismos.

De manera de poder hacer un balance de las acciones emprendidas, que corresponden al sitio del proyecto, con la aplicación efectivas de las medidas de mitigación que sirven de instrumento al promotor de poder seguir cumpliendo acciones de avance en las correspondientes actividades que se generan en el proyecto en la etapa de construcción y la manera de avanzar del promotor dentro del proyecto.

De manera de que el promotor del proyecto Residencial de Las Mercedes continúe con los esfuerzos de cumplimiento de los programas, permisos y planes de dicho proyecto, continuar con acciones correspondiente a la resolución de aprobación de dicho estudio, lo que incluye los Planes de manejo Ambiental de dicho proyecto de esta manera disminuir los impactos ambientales y seguir elaborando políticas ambientales acordes a los avances del proyecto.

Otra de las recomendaciones para que el promotor tome en consideración son las siguientes:

- Seguir con los programas que distan cada una de las disposiciones que se relaciona con el proyecto y poder continuar con los

cumplimientos de estas, de esta manera adecuar medidas de revisión para cada una de ellas.

- El promotor continuara incorporando personal con relación a los planes de manejo ambiental, resolución de aprobación de estudio de impacto ambiental y mantener en dinámicas con personal en la gestión Ambiental y logros de cumplimiento de dichas medidas.
- Seguir con la aplicación de verificación de cumplimiento de las medidas de mitigación, realizar periódicamente ante encargado de la obra, las acciones de cumplimiento de acciones pendientes, continuar la consecución de algunos permisos pendientes, las pruebas de laboratorios, verificación de listados de las mismas para poder alcanzar logros a futuros y continuar con el mejoramiento que se da dentro de la obra. Como acciones correctivas del proyecto Residencial Las Mercedes, representante legal Blas Jiménez Raya.

VII- ANEXOS

Dado la serie de actividades en que se han llevado a cabo, con el cumplimiento de algunas de ellas, también la forma de dar seguimiento a las pendientes actividades, de esta manera y en forma correcta de poder presentar la documentación, fotos de tipo de que se realiza dentro del proyecto, donde la misma sirve de argumento y respaldo a las actividades de parte del representante Blas Jiménez Raya que involucra los siguientes periodos **(noviembre 2018 a mayo del 2019)** Donde podrá determinar las acciones tomadas para dicho proyecto.

**LISTA DE CHEQUEO DE CAMPO BASADA EN LAS MEDIDAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN LA
RESOLUCION DIEORA-AI-No 805-2013**

	MEDIDAS CORRECTORA	EJECUTADA SI NO	OBSERVACIONES
1	Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	✓	Continua el letrero en lugar visible del proyecto, con el contenido según resolución, de los detalles de proyecto, con su registro y demás información del Proyecto Las Mercedes. Se cumplió en el inicio del proyecto. Se mantienen dichos letreros a manera de información de estos.
2	Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo de este.	✓	Al momento no se ha tenido ningún inconveniente con el desarrollo del proyecto o con vecinos cercano del área. Él cual a la fecha mantiene buenas relaciones y desempeño-
3	Mantener las medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, manteniendo siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalando el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	✓	Los letreros continúan realizando su función en la información del proyecto cuidado y medidas a seguir, se conforma sitio de seguimiento de las actividades y la distribución de áreas con su respectivo sitio con seguridad y tener control de la movilización de personal ajeno a la obra. Controles de personal y de seguridad dentro del proyecto. Se puede considerar al momento no se han registrado inconveniente para dicho proyecto.
4	Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	✓	Al momento de realizar las labores de campo, se tomaron todas las acciones para mantener el control de movimiento de tierra y que no se encuentre restos arqueológico en dicho proyecto. Se mantiene la condición de no hallazgo de arqueología del sitio. No se ha presentado ningún caso de aparición de resto arqueológicos.
5	Coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Panamá Norte, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, aprobado por la Dirección de Áreas Protegida y Vida Silvestre de MIAMBIENTE, e incluir los resultados en el correspondiente informe de	✓	Se presentó Plan de rescate, se enviaron informe de rescate, se mantuvieron los controles con la divulgación a Ministerio De Ambiente, de los diferentes que se realizaron, se listaron los rescates. Actividades pasada que se cumplió con todo lo dispuesto en los protocolos de Planes de Rescates, que ya se llevó acabo y el mismo fue ejecutado en la mejor forma.

	seguimiento.			
6	Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 .'Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466-2002 de 20 de septiembre 2002.	✓		Al momento no se han realizado la utilización de sistemas de tratamiento sanitario, los cuales al momento de realizar dichas labores se implementarán sistemas de tratamiento, también a futuro con los tratamientos de lodos. Como medida final de las labores de tratamientos de los mismos. Pendiente al momento de la instalación de tratamiento de aguas residuales por realizar en el proyecto Las Mercedes.
7	Enriquecer, proteger y mantener el bosques de galería del río Juan Díaz que colinda con el proyecto, que comprende dejar una franja de bosques no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejara el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.	✓		Labores de reforestación de acciones y actividades de dicho plan que en este año 2019 entrara en acción., con la consecución de Plan de reforestación presentado y el cumplimiento del mismos. Se presentó Plan de Reforestación, con los sistemas de enriquecimiento, cercano al Rio Juan Díaz, en labores de recuperaciones enriquecimiento, será parte de las actividades del proyecto se mantiene, pero el promotor está pendiente con su personal de extremar las medidas para realizar los trámites correspondientes en caso de algún Hallazgo. Se continuó con labores de construcción, si encontrar o tener Hallazgo en dicho proyecto.
8	Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 — Código Sanitario.	✓		Se cumplió con dicha labor en los primeros informes y se presentó anteriormente en los primeros informes. Se verifica manejo de desechos sólidos, que se dan dentro del proyecto.
9	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del MIAMBIENTE	✓		Se realizó el pago de la indemnización ecológica de la afectación de diferentes superficies del proyecto, los cuales se tomarán para realización de pago de dicha indemnización.

	de Panamá Norte establezca el monto.			
10	Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta misma entidad, y el promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.	✓		Se presentó plan de reforestación para la compensación de la cubierta vegetal afectada por el proyecto, el mismo está en trámite de la Regional de Mi Ambiente de Panamá Norte. Se aplicará el desarrollo de la Reforestación para el periodo del 2019.Dara los inicios del mismo.
11	Solicitar los permisos de obra en cauce ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográfica del MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.	✓		Al momento no se está realizando obra en cauces o cualquiera actividad del proyecto a cuerpo de agua. Se realizaron dichas labores en la construcción del puente de acceso al proyecto.
12	Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso-derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución NO.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".	✓		No se realizará ninguna de estas actividades dentro del proyecto, si ocurriera se establecerá los programas con su adecuaciones y medidas de mitigación.
13	Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, "que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores".	✓		Se mantiene y se establecen programa para el control de emisiones de equipo y vehículos dentro del proyecto, con la adecuación de labores de mantenimiento.
4	Presentar ante la Dirección Regional del MIAMBIENTE de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la construcción y la operación	✓		Se está presentando el tercer informe. como lo dista la resolución de aprobación, por parte del promotor y las correspondientes pruebas de cumplimiento del proyecto las Mercedes. Se continua en la presentación de

	del proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.			dichos informes de seguimiento.
15	Presentar un plan de cierre a MIAMBIENTE al terminar las obras, el cual haga constar el cumplimiento del artículo 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN.	✓		Al momento se mantiene para cuando este en el cierre del proyecto para la presentación de informe de cierre del proyecto. Se continua con las labores que se presentan con los informes.
16	Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que "reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales".	✓		Otra de las actividades pendiente del traspaso de los sistemas de tratamiento que se establecerán con la institución rectora para dichas actividades.
17	Realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes, sí por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio.	✓		También el promotor en caso del proyecto mantiene el interés de remedia la parte ambiental, como lo dice el resulito para cumplir con el mismo, en caso de abandono de dicho proyecto y es el interés del promotor de continuar con su proyecto hasta el final del mismo y ejecutarlo.
18	Cumplir con la Resolución AG No. 0098-2000 del 29 de marzo de 2000, "Por medio de la cual se establecen medidas para la protección de ÁRBOLES CON DIÁMETROS DE GRAN MAGNITUD, y se establecen los diámetros máximos de tala o aprovechamiento, localizados a lo largo y ancho de la República de Panamá."	✓		Se mantiene el cumplimiento de dicha resolución del caso de especies dejadas como forma de cumplir dicho resuelto y como interés del promotor de cumplir y ayudar al mejoramiento ambiental.

VII- ANEXOS

ANEXO 1

VISTAS FOTOGRAFICAS QUE CORRESPONDE A LAS LABORES REALIZADAS POR EL PROYECTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES TERCERO.

ANEXO 2

ASPECTOS LEGALES DE TRAMITOLOGÍA Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO RESIDENCIAL LAS MEERCEDES, QUE CONTINUAN

ANEXO 1

**VISTAS FOTOGRÁFICAS QUE CORRESPONDE A LAS
LABORES REALIZADAS POR EL PROYECTO
RESIDENCIAL LAS MERCEDES TERCERO.**



Parte del personal en sus labores diarias , sobre todo se observa la utilizacion de los implementos de seguridad, por parte de dichas cuadrillas de personal que ejecuta las diferentes actividades dentro de la obra.



Podemos observar parte de los letreros que se comparte dentro del proyecto, los cuales tiene la función de información dentro y los alrededores del proyecto, que dan pie a la ejecución de mantener la información de sistema de seguridad y de tomar medidas preventivas.



Se aprecia los avances de la construcción con las labores del personal en claro cumplimiento de las medidas de seguridad, con la utilización de los equipos de seguridad que brinda la empresa y de esta manera mantener programas de seguridad. Al día para cada una de las acciones que ejecuta la obra.

- Vista de las cimentaciones de sótano y sistema pluvial



- Vista aérea de la estructura metálica



- Losa de planta baja y columnas



- Vista de la estructura metalica



Vista de vaciado y estructura metálica



Vista de vaciado en las losas



ANEXO No 2

ASPECTOS LEGALES DE TRAMITOLOGÍA Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO LAS MERCEDES.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N.º. DIEORA- IA-079-2017
De 27 de abril de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto LAS MERCEDES, cuyo promotor es la sociedad LAS MERCEDES PANAMA, S.A.

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que sociedad LAS MERCEDES PANAMA, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro Público a folio 829773, través de su representante legal, el señor BLAS JIMÉNEZ RAYA, con cédula de identidad personal No. E-8-115105, se propone realizar el proyecto denominado LAS MERCEDES.

Que en viflud de 10 anterior, el 17 de mayo de 2016, el señor BLAS JIMENEZ RAYA, representante legal de sociedad LAS MERCEDES PANAMA, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría II, denominado LAS MERCEDES; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JULIO DIAZ (1RC-046-2002) y JUAN ORTEGA (1RC-057-2009), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva MIAMBIENTE, mediante Resolución.

Que según la documentación aportada, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de 1900 viviendas, calles, áreas verdes, parque y equipo comunitario, dotación de agua potable, también contará con (4) Plantas de Tratamientos para aguas residuales (Planta de tratamiento Aeróbica modalidad aeración extendidas y lodos activados).

Que para el desarrollo del proyecto el promotor cuenta con cuatro fincas, las cuales se identifica con los siguientes números; Finca No. 30867 (4 has + 9,450 m²), Finca No. 259389 (6 has + 2,919 96 dm²), Finca No. 30906 (2 has + 4,725 1112) Finca No. 30905 (2 has + 4,725 1112), las cuales tiene una superficie total de 16 has + 1,819 m², propiedad de la sociedad Sovito Group Inc., ubicadas en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, con coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84):

Coordenadas UTM del proyecto					
No	NORTE	ESTE		X	
1	1,006,824.858	668,827.902	15	1,006,469.467	669,281.185
2	1,006,856.852	668,965.836	16	1,006,455.978	669,209.191
3	1,006,904.202	669,178.378	17	1,006,433.329	669, 151.450
4	1,006,788.174	669,	18	1,006,403.006	669,109.078
5	1,006,723.648	669, 125.092	19	1,006,378.081	669,082.991
6	1,006,659.496	669,085.817	20	1,006,341.731	669,073.800
7	1,006,614.235	669,086.377	21	1,006,329.209	669,066.046
8	1,006,547.228	669, 134.446	22	1,006,322.418	669,046.381

9	1,006,534.055	669,177.994	23	1,006,329.001	669,018.881
10	1,006,535.676	669,206.825	24	1,006,333.648	669,987.057
11	1,006,541.903	669,230.539	25	1,006,379.467	669,932.521
12	1,006,535.002	669,263.768	26	1,006,475.021	669,851.184
13	1,006,522.555	669,291.045	27	1,006,534.075	668,854.716
14	1,006,494.100	669,298.909	28	1,006,678.746	668,848.549
			29	1,006,738.706	668,829.423

de Ambiente
Nº 14-079-2017
4/2017

MPD
Luis E. Camino A

Que mediante PROVEÍDO-DIEORA-085-1905-2016, del 19 de mayo de 2016, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) de MIAMBIENTE admitió y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del EslA, Categoría II, del proyecto denominado LAS MERCEDES conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (F. 36).

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido estudio a la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM) y a la Dirección Regional de Panamá Norte, ambas dependencias del Ministerio de Ambiente, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

Que la UAS del SINAPROC, no remitió sus observaciones sobre el EslA, que mediante nota No. DIEORA-DEIA-UAS-0162-2505-16, se le había remitido, mientras que las UAS del INAC, IDAAN, MINSA, MIVIOT y la Dirección Regional de Panamá Norte remitieron sus respuestas en forma extemporánea. Las UAS del SINAPROC y MOP no remitieron respuesta sobre la segunda información complementaria, que mediante nota No. DIEORA-DEIA-UAS-0289-141116, se les había remitido, mientras que la Dirección Regional de Panamá Norte, las UAS del MINSA, MIVIOT, IDAAN e INAC, remitieron sus respuestas en forma extemporánea, por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011.

Que mediante la nota DIEORA-DEIA-AC-0155-2507-16 la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita la primera nota ampliación al promotor para aclarar la información descrita en el EslA, debidamente notificada el 8 de agosto de 2016 (v. f. 82).

Que mediante nota S/N recibida el 22 de agosto de 2016, el representante legal de la empresa promotora da respuesta a la información solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-AC-01552507-16 (v. fs. 86 a 134).

Que mediante la nota DIEORA-DEIA-AP-0195-0410-16 la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita la segunda nota ampliación al promotor para aclarar la información descrita en el EslA, debidamente notificada el 14 de octubre de 2016 (v. f. 134 y 135).

Que mediante nota S/N recibida el 25 de octubre de 2016, el representante legal de la empresa promotora da respuesta a la información solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-AP-01950410-16 (v. f. 140).

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor entregó el 6 de junio de 2016 y el 20 de octubre de 2016, los avisos de fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Panamá y la constancia del extracto del aviso publicado en la sección

dc Clasificados del Siglo del 19 y 20 de octubre de 2016 (v.f. 153 y 154), respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo.

Que DASIAM manifiesta que conforme a los datos presentados se genera un polígono con una superficie aprox. de 15 ha + 1,400.63 m² (proyecto), 1,413.78 m² (puente 1), 706.89 m² (puente 2), ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en la cuenca No. 144, Rio Juan Díaz y entre Rio Juan Díaz y Pacora (v. f. 53).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EslA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado LAS MERCEDES, DIEORA mediante Informe Técnico que consta de fojas 220 a 230 del expediente administrativo, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto

de Ambiente
ción No. IA-079-2017
27/4/2017
2d 6



Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea MIAMBIENTE como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EslA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado LAS MERCEDES, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la información complementaria, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el EslA del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Remedyar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo de este.

- c. Mantener las medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, manteniendo siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalando el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Panamá Norte, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, aprobado por la Dirección de Áreas Protegida y Vida Silvestre de MIAMBIENTE, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 ."Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466-2002 de 20 de septiembre 2002.

Z
n No. 1A-079-2017
14/2017
le 6

?

Roberto Camacho A. *Mpo*

- g. Enriquecer, proteger y mantener el bosques de galería del río Juan Díaz que colinda con el proyecto, que comprende dejar una franja de bosques no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejara el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- h. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 — Código Sanitario.
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del MIAMBIENTE de Panamá Norte establezca el monto.
- j. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta misma entidad, y el promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- k. Solicitar los permisos de obra en cauce ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográfica del MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.
- l. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso-derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución NO.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, "que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores".
- n. Presentar ante la Dirección Regional del MIAMBIENTE de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la construcción y la operación del proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

- ñ. Presentar un plan de cierre a MIAMBIENTE al terminar las obras, el cual haga constar el cumplimiento del artículo 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que "reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales".
- p. Realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio.

No. 1A-079-2017
14/2017
36

- q. Cumplir con la Resolución AG No. 0098-2000 del 29 de marzo de 2000, "Por medio de la cual se establecen medidas para la protección de ÁRBOLES CON DIÁMETROS DE GRAN MAGNITUD, y se establecen los diámetros máximos de tala o aprovechamiento, localizados a lo largo y ancho de la República de Panamá."

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EslA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR el contenido de la presente resolución a la sociedad LAS MERCEDES PANAMA, S.A.

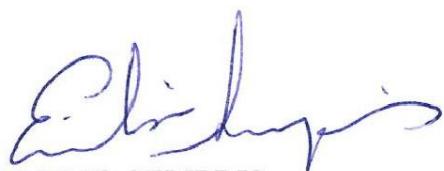
Artículo 9. NOTIFICAR al PROMOTOR que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad LAS MERCEDES PANAMA, S.A., que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 105 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de abril, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente, Encargado



MIAMBIENTE
Hoy 2 de mayo de 2017
Siendo las 8:26 de la mañana.
notifique personalmente a BLAS JIMÉNEZ de la presente
documentación Resolución
Notificador Notificado
Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-079-2017
Fecha: 27/4/2017
Página 5 de 6



MANUEL PIMENTEL ORTEGA
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LAS MERCEDES

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: LAS MERCEDES PANAMA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 16 has + 1,819 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 11 APROBADO POR EL
MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN

No. 1A-079-2017 DE 27 DE

abril DE 2017.

Recibido por: BLAS JIMÉNEZ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

E-8-115105

Cédula

Firma

2 - MAYO - 2017 .

Fecha

Panamá, 6 diciembre 2018



Dr. Virgilio Angulo
Jefe de Salud Pública
Región de salud de
Panamá Norte



Dr. Héctor R. Sánchez F.
Director Médico Encargado
Cód. 3427 Reg. 4549

P/c Héctor Sánchez
Director Médico del
Centro de salud de
Alcalde Díaz.

La presente es para dar respuesta a el señor **BLAS JIMENEZ** con cedula de identidad N. **E-8-115-105** quien solicito inspección del pozo y la toma de muestra de agua del pozo para consumo humano que abastecerá el proyecto residencial P.H Foresta.

Este proyecto se construye en las siguientes fincas:
Folio real N. 30211146
Folio real N. 30211147

La cual construirá 6 torres de 14 apartamentos con un total de 84 apartamentos para un total de 420 habitantes

El miércoles 17 de octubre de 2018 se realizó la toma de agua del pozo para hacerle los siguientes análisis físico-químicos y bacteriológicos basándonos en la resolución N. 596 reglamento técnico DGNTI-COPANIT 393-99

Los resultados del laboratorio se me entregan el 21 de noviembre de 2018 donde se refleja en el siguiente:

Examen físico, La turbiedad arroja un resultado de **1.14 NTU** y su valor permitido por DGNTI-COPANIT 395 ES **1.00N NTU**

En el Examen Químico: la dureza muestra **120.0mg/l** y su límite permitido es **100.00mg/l**

En cuanto a coliformes fecales totales y Echerichia Coli los resultados están dentro de los límites permisibles

Atentamente

Quintín Peralta Villacre
Técnico de Saneamiento Ambiental

Se adjunta certificados de construcción de bomberos y Municipio

- Certificado de Construcción Bomberos – Movimiento de tierra



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apartado 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6115 Fax: 512-6125; Panamá Este: 296-7551, Fax: 296-8376; Panamá Oeste: 253-1284 Fax: 253-1284, Arraiján: 259-8782 Fax: 259-3146; Colón: 475-3026 Fax: 475-3025; Coclé: 997-9222 Fax: 997-9223; Veraguas: 998-1115 Fax: 998-3136; Herrera: 996-5852 Fax: 996-4375; Los Santos: 996-8477 Fax: 966-9117; Chiriquí Telefax: 775-4213, Bugaba: 770-6211 Fax: 770-6891; Bocas del Toro: 758-6166 Fax: 758-6766

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

ZRPMA N° 4863

CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN

Estación Local: V. ÚNICA Fecha: 6 / 12 / 17

Distrito: PANAMA'

Concedido a: FRANCISCO ROORÍGUEZ

Dirección: PANAMA - ERNESTO CORDOBA

Propietario: SOVITO GROUP INC.

Nº S.de Servicio: _____ Código de cobro: _____ Valor de la obra: \$ 154,800.00

DETALLE DEL TRABAJO: PROYECTO: MOVIMIENTO DE TIERRA DEL PROYECTO RESIDENCIAL FORESTA. NO CUENTA CON SISTEMAS ESPECIALES. PLANO ROD 388-17

Impreso en los talleres del BCBRP

FINCA N°	<u>30211146</u>	ROLLO	_____
TOMO	_____	ASIENTO	_____
FOLIO	_____	DOCUMENTO	_____

PROPIETARIO: LAS MERCEDES PANAMA, S.A.

Por DINASEPI

Sello

• Certificado de Construcción Municipio – Movimiento de tierra

	Municipio de Panamá Dirección de Obras y Construcciones	No. 8584 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N° P.C.1415-2017 TPCP-6777 																																		
<p>Se concede permiso de construcción a: RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO ARQ.</p> <p>Para:</p> <p>MOVIMIENTO DE TIERRA CORTE: 93542.21 M3 RELLENO: 25885.77 M3. SOLAMENTE</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Propietario(s): LAS MERCEDES PANAMA, S.A.</td> <td style="width: 30%;">Avenida: N/A</td> <td style="width: 30%;">Representante Legal: BLAS JIMENES RAYA</td> </tr> <tr> <td>Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE</td> <td>Lote:</td> <td>Finca: 30211146, 30211147 Tomo:</td> </tr> <tr> <td>Corregimiento: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS</td> <td>Documento:</td> <td>Nombre del Proyecto: FORESTA/MOV. DE TIERRA</td> </tr> <tr> <td>Rollo:</td> <td></td> <td>Calle: BOULEVARD LAS MERCEDES</td> </tr> <tr> <td>Valor de la Obra: 763,338.99</td> <td>Impuesto Total de Construcción: 8,291.74 (Incluye P.P.I. y etapas)</td> <td>Tesorería Municipal: 10070928 (28/12/2017)</td> </tr> <tr> <td>Paz y Salvo: HASTA 12/01/2018</td> <td>Valor Total de la Obra: 0.00 (Incluye P.P.I. y etapas)</td> <td>Impuesto de Construcción: 8,291.74</td> </tr> </table> <p>Este permiso se otorga en base a los siguientes documentos:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Otros</td> <td style="width: 25%;">RES. 113/2017 JC ERNESTO CORDOBA C. (21/07/2017)</td> <td style="width: 25%;">Diseñado por Arquitecto</td> <td style="width: 25%;">FRANCISCO RODRIGUEZ M. (29/09/2017)</td> </tr> <tr> <td>AnteProyecto</td> <td>135-2017 (28/03/2017)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>PAZ Y SALVO DGI/9EE7098B/98090935 (04/12/2017)</td> <td>Planos P.O.</td> <td>D 388-17 RDP-1333 (05/12/2017)</td> </tr> <tr> <td>Permiso Oficina de Seguridad</td> <td>ZRPMA-4863 (06/12/2017)</td> <td>Permiso de Salud</td> <td>61204 (06/12/2017)</td> </tr> </table> <p>Profesional Residente: ARQ. FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ LIC. 99-001-035</p> <p style="text-align: right;">  ARQ. ANTONIO DOCABO J. Director de Obras y Construcciones. </p> <p>Este permiso tiene una vigencia de 5 años, a partir de su expedición y debe ser colocado en el exterior de la obra en un lugar visible durante todo el tiempo que duren los trabajos. La obra no podrá ser ocupada antes de una inspección final para el otorgamiento del Permiso de la Ocupación.</p>			Propietario(s): LAS MERCEDES PANAMA, S.A.	Avenida: N/A	Representante Legal: BLAS JIMENES RAYA	Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE	Lote:	Finca: 30211146, 30211147 Tomo:	Corregimiento: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS	Documento:	Nombre del Proyecto: FORESTA/MOV. DE TIERRA	Rollo:		Calle: BOULEVARD LAS MERCEDES	Valor de la Obra: 763,338.99	Impuesto Total de Construcción: 8,291.74 (Incluye P.P.I. y etapas)	Tesorería Municipal: 10070928 (28/12/2017)	Paz y Salvo: HASTA 12/01/2018	Valor Total de la Obra: 0.00 (Incluye P.P.I. y etapas)	Impuesto de Construcción: 8,291.74	Otros	RES. 113/2017 JC ERNESTO CORDOBA C. (21/07/2017)	Diseñado por Arquitecto	FRANCISCO RODRIGUEZ M. (29/09/2017)	AnteProyecto	135-2017 (28/03/2017)			Otros	PAZ Y SALVO DGI/9EE7098B/98090935 (04/12/2017)	Planos P.O.	D 388-17 RDP-1333 (05/12/2017)	Permiso Oficina de Seguridad	ZRPMA-4863 (06/12/2017)	Permiso de Salud	61204 (06/12/2017)
Propietario(s): LAS MERCEDES PANAMA, S.A.	Avenida: N/A	Representante Legal: BLAS JIMENES RAYA																																		
Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE	Lote:	Finca: 30211146, 30211147 Tomo:																																		
Corregimiento: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS	Documento:	Nombre del Proyecto: FORESTA/MOV. DE TIERRA																																		
Rollo:		Calle: BOULEVARD LAS MERCEDES																																		
Valor de la Obra: 763,338.99	Impuesto Total de Construcción: 8,291.74 (Incluye P.P.I. y etapas)	Tesorería Municipal: 10070928 (28/12/2017)																																		
Paz y Salvo: HASTA 12/01/2018	Valor Total de la Obra: 0.00 (Incluye P.P.I. y etapas)	Impuesto de Construcción: 8,291.74																																		
Otros	RES. 113/2017 JC ERNESTO CORDOBA C. (21/07/2017)	Diseñado por Arquitecto	FRANCISCO RODRIGUEZ M. (29/09/2017)																																	
AnteProyecto	135-2017 (28/03/2017)																																			
Otros	PAZ Y SALVO DGI/9EE7098B/98090935 (04/12/2017)	Planos P.O.	D 388-17 RDP-1333 (05/12/2017)																																	
Permiso Oficina de Seguridad	ZRPMA-4863 (06/12/2017)	Permiso de Salud	61204 (06/12/2017)																																	

- Certificado de Construcción Bomberos – Estructura del Sótano



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Apdo. 100-07753, Panamá 1, Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Teléfonos: Panamá Centro: 512-6413 / 512-6449
Panamá Este: 296-7834; Panamá Oeste: 25-1-1284; Colón: 475-3022; Comayagua: 397-9122; Veraguas: 390-4036; Herrera: 296-3734;
Los Santos: 996-9117; Chiriquí: 775-4213; Bugaba: 770-6211; Bocas del Toro: 758-6571

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN

ZRPMA N° 6112

Estación Local: V. Ilmica Fecha: 9, 8, 18

Distrito: Panamá

Concedido a: Francisco Rodriguez M.

Dirección: Ernesto Léridoba

Propietario: Sorito Group Inc./LAS NOTICIAS PANAMÁ S.A.

Nº S. de Servicio: _____ Código de cobro: _____ Valor de la obra: 558,332.32

DETALLE DEL TRABAJO: Primera fase del Residencial Foresta
(Casa de edificios 1-3 y 19-21). No cuenta con
sistemas especiales, solo fundaciones, muro perimetral
de contención y estructura de hormigón.
Plano N° HAPOC 388-17

Impreso en los talleres del BCBP

FINCA N°	<u>30211147</u>	ROLLO	—
TOMO	—	ASIENTO	—
FOLIO	—	DOCUMENTO	—

Por DINASEPI



• Certificado de Construcción Municipio – Estructura del Sótano

Municipio de Panamá
Dirección de Obras y Construcciones

Nº 9092

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N° P.C.983-2018 TPCE-362



Se concede permiso de construcción a: FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ ARQ.

Para:

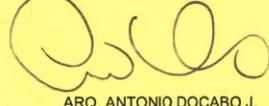
CONSTRUCCION DE ETAPA DE FUNDACIONES FUNDACIONES: 130.87 MT3 PEDESTALES: 16.20 MT3 VIGAS SISMICAS: 73.05 MT3 MUROS: 136.24 MT3 COLUMNAS: 59.08 MT3 LOSAS DE .20 CM: 3,840.00 MT2 PAVIMENTO: 3,613.31 MT2 ESCALERAS: 37.10 MT2 SOLAMENTE.

Propietario(s): LAS MERCEDES PANAMA, S.A., SOVITO GROUP INC.	Representante Legal: BLAS JIMENES RAYA, CASTILLO JARA WILBERTO	
Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE	Avenida: -	Calle: BOULERVAD LAS MERCEDES
Corregimiento: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS	Lote: EDIF. 1-3, 19-21	Fincas: 30211147 Tomo: -
Rollo:	Documento:	Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL LA FORESTA
Valor de la Obra: 987,679.30	Impuesto Total de Construcción: 11,095.99 (Incluye P.P.I. y etapas)	Tesorería Municipal: 11009072 (27/08/2018)
Paz y Salvo: HASTA 13/09/2018	Valor Total de la Obra: 0.00 (Incluye P.P.I. y etapas)	Impuesto de Construcción: 11,095.99

Este permiso se otorga en base a los siguientes documentos:

Diseñado por Arquitecto	FRANCISCO RODRIGUEZ (17/01/2018)	Planos P.O.	H.A. C 388-2017 RDP- 1534 (30/07/2018)
AnteProyecto	135-2017 (20/03/2017)	Paz y Salvo de Bienes Inmuebles	DE LA DGI/9E7C09A8 (01/08/2018)
Permiso de Salud	62748 (10/08/2018)	Permiso Oficina de Seguridad	ZRPMA 6112 (09/08/2018)

Profesional Residente: FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ LTC-99-001--035



ARQ. ANTONIO DOCABO J.

Director de Obras y Construcciones.

Este permiso tiene una vigencia de 5 años, a partir de su expedición y debe ser colocado en el exterior de la obra en un lugar visible durante todo el tiempo que duren los trabajos. La obra no podrá ser ocupada antes de una inspección final para el otorgamiento del Permiso de la Ocupación.



- Certificado de Construcción Bomberos – Estructura del Edificio Nro 1 y Nro 2



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
 Apartado 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6115 Fax: 512-6125; Panamá Este: 296-7551, Fax: 296-8376; Panamá Oeste: 253-1284 Fax: 253-1284, Arraiján: 259-8782 Fax: 259-3146; Colón: 475-3026 Fax: 475-3025; Coclé: 997-9222 Fax: 997-9223; Veraguas: 998-1115 Fax: 998-3136; Herrera: 996-5852 Fax: 996-4375; Los Santos: 996-8477 Fax: 966-9117; Chiriquí Telefax: 775-4213, Bugaba: 770-6211 Fax: 770-6891; Bocas del Toro: 758-6166 Fax: 758-6766

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Zona Regional Panamá
CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN

0006988

Estación Local: Ventanilla Unica Fecha: 30/11/19

Distrito: Panamá

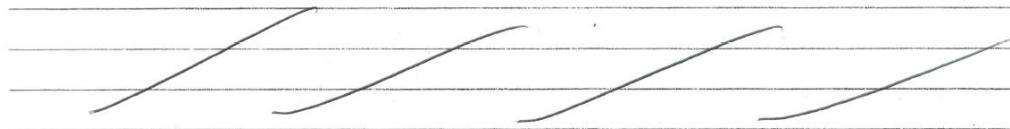
Concedido a: Rodríguez Muñoz Francisco

Dirección: Ernesto Cudoba Campos

Propietario: Sovita Group inc / Las Mercedes Panama S.A

Nº S. de Servicio: _____ Código de cobro: _____ Valor de la obra: 83 278,90 X 70
TOTAL 166 557,80 21/3/19

DETALLE DEL TRABAJO: proyecto: Edificio n° 1 y n° 2 da Residencial Foresta - Estructura metálica acuerdo 116 da 1996 solo Estructura según pliego aprobado HAPD - 388-17.



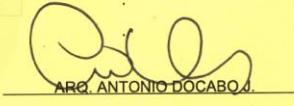
Impreso en los talleres del BCBRP

FINCA Nº	<u>30211196/30211197</u>	ROLLO	
TOMO		ASIENTO	
FOLIO Recal	<u>30211197</u>	DOCUMENTO	<u>✓</u>

30/11/19
 Por DINASEPI



- Certificado de Construcción Municipio – Estructura del Edificio Nro 1 y Nro 2.

	Municipio de Panamá Dirección de Obras y Construcciones	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N° P.C.983-2018 TPCE-362 P.C.413-2019 TPCE-409 <i>mj</i> 12972												
<p>Se concede permiso de construcción a: FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ ING CIVIL</p> <p>Para:</p> <p>ESTRUCTURA DE EDIFICIO N° 1 Y 2 DEL RESIDENCIAL FORESTA (3 PISOS): -ÁREA DE LOSA DE METALDECK EDIF. 1 Y 2: 3,823.26 M2 -ESCALERA EDIF. 1 Y 2: 118.24 M2 -TECHO EDIF. 1 Y 2: 524.16 M2 -COLUMNAS EDIF. 1 Y 2: 200.20 M3 SOLAMENTE</p> <p>Propietario(s): SOVITO GROUP INC., LAS MERCEDES PANAMA, S.A. Representante Legal: BLAS JIMÉNEZ RAYA, CASTILLO JARA WILBERTO</p> <p>Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE Avenida: - Calle: BOULERVAD LAS MERCEDES</p> <p>Corregimiento: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Lote: Tomo: -</p> <p>Rollo: Documento: Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL FORESTA -ESTRUCTURA EDIFICIO No.1 Y EDIFICIO No.2</p> <p>Valor de la Obra: 382,150.50 Impuesto Total de Construcción: 3,821.51 Tesorería Municipal: 11991162 (29/04/2019)</p> <p>(Incluye P.P.I. y etapas)</p> <p>Paz y Salvo: Valor Total de la Obra: 0.00 Impuesto de Construcción: 3,821.51</p> <p>(Incluye P.P.I. y etapas)</p> <p>Este permiso se otorga en base a los siguientes documentos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 2px;">Permiso de Construcción</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">P.C. 983-2018 TPCE-362 (27/08/2018)</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">Permiso de Salud</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">64169 (01/04/2019)</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; padding: 2px;">Paz y Salvo de Bienes Inmuebles</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">DGI-93D208B1 (28/01/2019)</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">0006988 (30/01/2019)</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; padding: 2px;">Diseñado por Arquitecto</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">FRANCISCO RODRIGUEZ M. (22/01/2018)</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">AnteProyecto</td> <td style="width: 33%; padding: 2px;">135-17 (28/03/2017)</td> </tr> </table> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">  ARO. ANTONIO DOCABO J. Director de Obras y Construcciones. </p> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">  REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO CAPITAL DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES </p> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;"> Este permiso tiene una vigencia de 5 años, a partir de su expedición y debe ser colocado en el exterior de la obra en un lugar visible durante todo el tiempo que duren los trabajos. La obra no podrá ser ocupada antes de una inspección final para el otorgamiento del Permiso de la Ocupación. </p>			Permiso de Construcción	P.C. 983-2018 TPCE-362 (27/08/2018)	Permiso de Salud	64169 (01/04/2019)	Paz y Salvo de Bienes Inmuebles	DGI-93D208B1 (28/01/2019)	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá	0006988 (30/01/2019)	Diseñado por Arquitecto	FRANCISCO RODRIGUEZ M. (22/01/2018)	AnteProyecto	135-17 (28/03/2017)
Permiso de Construcción	P.C. 983-2018 TPCE-362 (27/08/2018)	Permiso de Salud	64169 (01/04/2019)											
Paz y Salvo de Bienes Inmuebles	DGI-93D208B1 (28/01/2019)	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá	0006988 (30/01/2019)											
Diseñado por Arquitecto	FRANCISCO RODRIGUEZ M. (22/01/2018)	AnteProyecto	135-17 (28/03/2017)											

- Certificado de Construcción Bomberos – Estructura del Edificio Nro. 3



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
 Ap. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6413 / 512-6449
 Panamá Este: 296-7834; Panamá Oeste: 253-1284; Colón: 475-3022; Coclé: 997-9222; Veraguas: 998-4996; Herrera: 996-3734;
 Los Santos: 996-9117; Chiriquí: 775-4213, Bugaba: 770-6211; Bocas del Toro: 758-6571

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN

ZRPMA № 6283

Estación Local: V. ÚNICA Fecha: 13 / 9 / 18

Distrito: PANAMA'

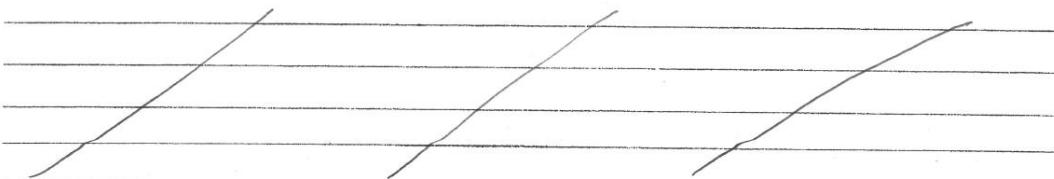
Concedido a: FRANCISCO RODRIGUEZ

Dirección: CORREG. ERNESTO CORROBIA

Propietario: SOVITO GROUP, INC.

Nº S. de Servicio: _____ Código de cobro: _____ Valor de la obra: 13/83,278.90

DETALLE DEL TRABAJO: ETAPA DE ESTRUCTURA EDIFICIO N°3 RESIDENCIAL
 FORESTA, SEGÚN PLANO HAROD - 388-17.



Impreso en los talleres del BCBP

FINCA Nº	<u>3021147</u>	ROLLO	_____
TOMO	_____	ASIENTO	_____
FOLIO	_____	DOCUMENTO	_____

Por DINASEPI



• Certificado de Construcción Municipio – Estructura del Edificio Nro. 3

Municipio de Panamá
Dirección de Obras y Construcciones

Nº 10368

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N° P.C.983-2018 TPCE-362
Blas Jiménez Raya
P.C.1101-2018 TPCE-371

Se concede permiso de construcción a: FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ ARQ.

Para:

ETAPA DE ESTRUCTURA DEL PROYECTO "RESIDENCIAL FORESTA" LOSA METALDECK NIV. 100 @ 300 = 1,303.95 M2 TECHOS = 475.00 M2 COLUMNAS WF = 298.10 ML. ESCALERAS = 30 M2.....(SOLAMENTE)

Propietario(s): SOVITO GROUP INC., LAS MERCEDES PANAMA, S.A.

Representante Legal: BLAS JIMÉNEZ RAYA, CASTILLO JARA WILBERTO

Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE Avenida: -

Corregimiento: ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Lote: EDIF. 3 Finca: 30211147 -8723 Tomo:

Rollo: Documento: Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL LA FORESTA

Valor de la Obra: 165,778.75 Impuesto Total de Construcción: 1,657.79 Tesorería Municipal: 11133421 (26/09/2018)

Paz y Salvo: HASTA 13/10/2018 Valor Total de la Obra: 165,778.75 (Incluye P.P.I. y etapas) Impuesto de Construcción: 1,657.79

(Incluye P.P.I. y etapas)

Este permiso se otorga en base a los siguientes documentos:

Paz y Salvo de Bienes Inmuebles	91390878 21/9/18	Diseñado por Arquitecto	FRANCISCO RODRIGUEZ M. (22/01/2018)
AnteProyecto	135-17 (28/03/2017)		
Permiso de Construcción	p.c. 983-2018 tpce-362 (27/08/2018)	Planos P.O.	HA D 388-17 RDP 1546 (21/08/2018)
Permiso de Salud	62949 (13/09/2018)	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá	zrpma 6283 (13/09/2018)

Profesional Residente: *Antonio Docabo J.*

Antonio Docabo J.
ARQ. ANTONIO DOCABO J.

Director de Obras y Construcciones.

REPUBLICA DE PANAMA
DISTRITO CAPITAL
DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPAL

Este permiso tiene una vigencia de 5 años, a partir de su expedición y debe ser colocado en el exterior de la obra en un lugar visible durante todo el tiempo que duren los trabajos. La obra no podrá ser ocupada antes de una inspección final para el otorgamiento del Permiso de la Ocupación.

PROFESIONAL QUE PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

La responsabilidad de la elaboración segundo informe semestral es el siguiente (**noviembre 2018 a mayo del 2019**), el Informe de Seguimiento de dichos documentos, que se reflejan las actividades realizadas, estuvo a cargo del Ingeniero/Magister **FERNANDO CARDENAS**, consultor y auditor ambiental registrado en Ministerio del ambiente, actualmente habilitado para la elaboración de auditorías y estudio de impacto ambiental.

A continuación, la aceptación de parte del consultor que participo y elaboró el periodo correspondiente a dicho informe, de las labores de construcción y la Protección Ambiental para el proyecto.

Acepto la responsabilidad de mi participación en la elaboración del periodo del informe de seguimientos semestral fase de planificación e inicio de construcción y la Protección Ambiental, para el Proyecto cuyo representante legal es **Blas Jiménez Raya de Proyecto Las Mercedes**, como responsable y coordinador del trabajo y de las otras tareas asignadas.